



## Acuse de Recibo de Solicitud de Información

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **19/03/2016 23:08**

Número de Folio: **00385316**

Nombre o denominación social del solicitante: **Francisco Hernández Hernández**

Información que requiere: **Copia en versión electrónica del número de internos de los CERESOS de Tabasco que alcanzaron su pre-liberación durante el periodo del año 2012 al año 2016, desglosado por CERESO en la que purgaba su condena.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **Lo anterior con fundamento en la Ley de Ejecución de sanciones penales del estado de Tabasco.**

¿Cómo desea recibir la información? **Consulta vía infomex**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

**Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.**

**Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.**

### Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **18/04/2016**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles:

**04/04/2016.** El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **31/03/2016** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

## **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

**Folio Infomex: 00385316**  
**Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/376/16**  
**Interesado: Francisco Hernández Hernández.**  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

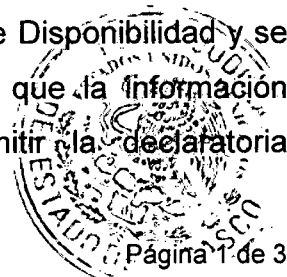
Villahermosa, Tabasco a 17 de Agosto de 2016.

**VISTOS:** Para atender la Resolución del Recurso de Revisión No. RR/138/2016-PII, dictado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativo a la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con **folio Infomex 00385316**, formulada por **Francisco Hernández Hernández** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/070/2016**, en la que requiere lo siguiente:-----

**"...Copia en versión electrónica del número de internos de los CERESOS de Tabasco que alcanzaron su pre-liberación durante el periodo del año 2012 al año 2016, desglosado por CERESO en la que purgaba su condena. Lo anterior con fundamento en la Ley de Ejecución de sanciones penales del estado de Tabasco..."**-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----

**PRIMERO:** En acato a la resolución del Recurso de Revisión No. RR/138/2016-PII, recibida vía sistema Infomex-Tabasco con fecha tres de agosto del presente año, la suscrita procedió en calidad de Secretaria Técnica del Comité de Transparencia y Titular de la UAI, a convocar al citado Comité mediante el Oficio No. TSJ/OM/UT/346/16; por lo que se reunió con fecha tres de agosto de los corrientes a las catorce horas, donde se llevó a cabo la Sexta Sesión Ordinaria del citado órgano, en donde el Comité de Transparencia, instruyó a la Titular de la UAI, para que realizara la búsqueda exhaustiva en los Juzgados de Ejecución de Sanciones Penales de esta Institución; de localizar dicha información, se emitiría el Acuerdo de Disponibilidad y se brindaría la información al solicitante; si en su caso, se determinara que la información requerida fuera inexistente, entonces el Comité procedería a emitir la declaratoria





**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

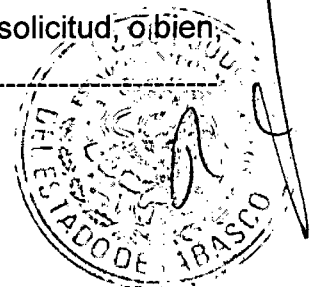
correspondiente. -----

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y derivado de lo expuesto en el numeral primero; se procedió a requerir la información en comento, a la M.D. Nolberta Rodríguez García, Administradora del Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Tabasco, el día ocho de agosto del presente año y mediante el Oficio No. TSJ/OM/UT/354/16.-----

**TERCERO:** Con fecha quince de agosto del presente año, el M.D. Nolberta Rodríguez García, Administradora del Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Tabasco, respondió la disponibilidad de la información a la suscrita, a través del oficio No. 12596.-----

**CUARTO:** En atención a que la información solicitada por Francisco Hernández Hernández, esta se encuentra disponible mediante el Oficio No. 12596, el cual se adjunta a este acuerdo. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

**QUINTO:** Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----



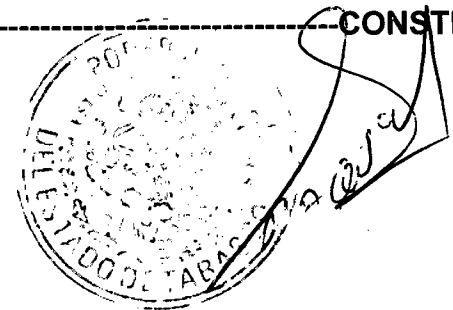


**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

**SEXTO:** Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----**

**CONSTE.**





**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Tribunal Superior de Justicia**

**Comité de Transparencia y Acceso a la Información  
del Poder Judicial del Estado de Tabasco**

**RECIBIDO**  
03 AGO 2016

**OFICIO No. TSJ/OM/UT/346/16**

Villahermosa, Tabasco, Agosto 03, de 2016.

**Dirección de Contraloría Judicial**

- LCP. GABRIEL RAMOS TORRES.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR JUDICIAL
  - LCP. SAMUEL MÉNDEZ VIDAL.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA TESORERÍA JUDICIAL
  - LAE. JUAN CARLOS PÉREZ PÉREZ.- DIRECTOR DE LA CONTRALORÍA
- INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Derivado de las Resoluciones de los Recursos de Revisión Nos. 138/2016-P II y RR/139/2016-P II dictadas por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito convocarlos a ustedes, en su calidad de integrantes del Comité de Transparencia de este Poder Judicial, a fin de que se analice la citada resolución y se tomen las medidas necesarias para localizar la información que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/070/2016: "...Copia en versión electrónica del número de internos de los CERESOS de Tabasco que alcanzaron su pre-liberación durante el periodo del año 2012 al año 2016, desglosado por CERESO en la que purgaba su condena. Lo anterior con fundamento en la Ley de Ejecución de sanciones penales del estado de Tabasco..."**

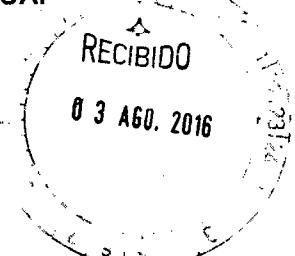
**PJ/UTAIP/072/2016: "...Copia en versión electrónica del número de internos de los CERESOS de Tabasco que alcanzaron su pre-liberación durante el año 2013 y 2015, desglosado por motivo de preliberación..."**

Por lo que se les hace una atenta invitación, para asistir a la Sexta Reunión Ordinaria para el día 03 de Agosto a las 14:00 horas en la Sala "U" de esta Institución. Sin otro particular, me permito enviarles un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ  
DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DE LA UAI**

C.c.p.- Archivo.





**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"**

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las catorce horas con cero minutos del tres de agosto del dos mil dieciséis, con domicilio en la calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n colonia centro, Villahermosa Tabasco, C.P. 86000, estando reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco; Gabriel Ramos Torres, Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor y Presidente del Comité; Samuel Méndez Vidal, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial y Miembro del Comité; Juan Carlos Pérez Pérez, Director de la Contraloría Judicial y Miembro del Comité; así como Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité; con el objeto de celebrar la Sexta Sesión el Presidente del Comité, da lectura del Orden del Día para llevar a cabo la presente sesión, misma que se transcribe a continuación y que es aprobado por los todos los presentes.

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de la Resolución del Recurso de Revisión No. 139/2016-P11, dictado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibido vía sistema Infomex-Tabasco el uno de agosto de dos mil dieciséis, relativa a la solicitud de información con folio Infomex 00385516 y registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/072/2016, formulada por **Francisco Hernández Hernández** y Análisis de la Resolución del Recurso de Revisión No. 138/2016-P11, dictado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibido vía sistema Infomex-Tabasco el tres de agosto de dos mil dieciséis, relativa a la solicitud de información con folio Infomex 00385316 y registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/070/2016, formulada por **Francisco Hernández Hernández**.





**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"**

IV. Clausura de la sesión.

Como **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, se encuentran reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco; y Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Transparencia, quien como Secretaria Técnica del Comité, procede a pasar lista de asistencia de los integrantes del comité, encontrándose todos aquí reunidos.

El Presidente del comité, después de recibir la lista de asistencia pasada por la Secretaria Técnica del Comité y en desahogo del **PUNTO SEGUNDO** del Orden del Día, se declara la existencia del quórum legal y por ende queda formalmente instalado el comité, por lo que serán válidos todos los acuerdos que aquí se tomen.

En desahogo del **TERCER PUNTO** del Orden del Día, Análisis de la Resolución del Recurso de Revisión No. 139/2016-PII, dictado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativa a la solicitud de información con folio Infomex 00385516 y registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/072/2016, formulada por **Francisco Hernández Hernández**, en la cual petitionó lo que a continuación se transcribe: **"...Copia en versión electrónica del número de internos de los CERESOS de Tabasco que alcanzaron su preliberación durante el año 2013 y 2015, desglosado por motivo de preliberación..."**, derivado que en el resolutivo citado, se revocó el Acuerdo de Negación de Información con Oficio No. TSJ/OM/UT/197/16, en consecuencia, este Comité instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia de este Poder Judicial, para que desarrolle la búsqueda exhaustiva en los Juzgados de Ejecución de Sanciones Penales de esta Institución; de localizar dicha información, se deberá emitir el Acuerdo de Disponibilidad y proveer la información al solicitante; si en su caso, se determina que la información requerida es inexistente, entonces este Comité emitirá la declaratoria correspondiente.







**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"**

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y por unanimidad, instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia, para que realice la búsqueda exhaustiva de: **"...Copia en versión electrónica del número de internos de los CERESOS de Tabasco que alcanzaron su pre-liberación durante el año 2013 y 2015, desglosado por motivo de preliberación..."** en los Juzgados de Ejecución de Sanciones Penales, y en base al resultado, se dicte el Acuerdo de Disponibilidad o bien se informe a este Comité si es inexistente, para emitir la declaratoria correspondiente.

Por otro lado, en análisis de la Resolución del Recurso de Revisión No. 139/2016-P II, dictado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativa a la solicitud de información con folio Infomex 00385316 y registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/070/2016, formulada por **Francisco Hernández Hernández**, en la cual peticionó lo que a continuación se transcribe: **"...Copia en versión electrónica del número de internos de los CERESOS de Tabasco que alcanzaron su pre-liberación durante el periodo del año 2012 al año 2016, desglosado por CERESO en la que purgaba su condena. Lo anterior con fundamento en la Ley de Ejecución de sanciones penales del estado de Tabasco..."**, derivado que en el resolutivo citado, se revocó el Acuerdo de Negación de Información con Oficio No. TSJ/OM/UT/195/16, en consecuencia, este Comité instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia de este Poder Judicial, para que desarrolle la búsqueda exhaustiva en los Juzgados de Ejecución de Sanciones Penales de esta Institución; de localizar dicha información, se deberá emitir el Acuerdo de Disponibilidad y proveer la información al solicitante; si en su caso, se determina que la información requerida es inexistente, entonces este Comité emitirá la declaratoria correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en





**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"**

el artículo 48 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y por unanimidad, instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia, para que realice la búsqueda exhaustiva de: **"...Copia en versión electrónica del número de internos de los CERESOS de Tabasco que alcanzaron su pre-liberación durante el periodo del año 2012 al año 2016, desglosado por CERESO en la que purgaba su condena. Lo anterior con fundamento en la Ley de Ejecución de sanciones penales del estado de Tabasco..."**, en los Juzgados de Ejecución de Sanciones Penales, y en base al resultado, se dicte el Acuerdo de Disponibilidad o bien se informe a este Comité si es inexistente, para emitir la declaratoria correspondiente.

Finalmente, como **CUARTO PUNTO** del Orden del Día, el Presidente del comité manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la sesión siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del tres de agosto del año dos mil dieciséis, redactándose la presente acta, misma que, previa lectura, fue firmada y aprobada por los presentes.

LCP. Gabriel Ramos Torres

Encargado del despacho de Oficialía Mayor y

Presidente del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de  
Tabasco.

LCP. Samuel Méndez Vidal

Encargado del despacho de la Tesorería judicial e integrante del Comité de  
Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco.





**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"**

LAE. Juan Carlos Pérez Pérez

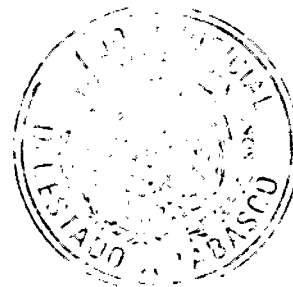
Director de la Contraloría Judicial e integrante del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

LAE. Raquel Aguilera Alemán

Titular de la Unidad de Transparencia y  
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de fecha 03 de Agosto de 2016.

6





**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**  
*"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"*

**OFICIO No. TSJ/OM/UT/354/16**

Villahermosa, Tabasco, Agosto 08, de 2016.


**M.D. NOLBERTA RODRÍGUEZ GARCÍA**  
**ADMINISTRADORA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES**  
**PENALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**P R E S E N T E.**

Derivado de la Resolución del Recurso de Revisión No. 138/2016-PII dictada por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/070/2016: "...Copia en versión electrónica del número de internos de los CERESOS de Tabasco que alcanzaron su pre-liberación durante el periodo del año 2012 al año 2016, desglosado por CERESO en la que purgaba su condena. Lo anterior con fundamento en la Ley de Ejecución de sanciones penales del estado de Tabasco..."**

No omito manifestar, que se cuenta con **3 días hábiles** a fin de que proporcione lo solicitado. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**L.A.E. RAQUÉL AGUILERA ALEMÁN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**



C.c.p.- Archivo.

*Recab. Oficia*  
*08/08/16*  
*[Handwritten signature]*



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES

**RECIBIDO**  
 15 AGO 2016

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

HORA  
 L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN  
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
 ACCESO A LA INFORMACION.

Villahermosa, Tabasco 10 de Agosto de 2016

OFICIO: 12596

ASUNTO: SE RINDE INFORME

En atención a su oficio TSJ/OM/UT/354/16, y en base a la información que obra en el registro de las Unidades del Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales en el Estado, se informa lo siguiente:

El número de internos sentenciados de los Centros de Reinserción Social de Tabasco, que alcanzaron su **pre-liberación durante el período del año 2012 al año 2016**, desglosado por Cereso, lo cual se informa acorde al registro que se tiene de las Unidades de Causa, es el siguiente:

2012: No se otorgó beneficio.

CERESO	AÑO 2013
CENTRO DE REINSESION SOCIAL DEL ESTADO.	2
CENTRO DE REINSESION SOCIAL DE CARDENAS "LAS PALMAS.	2

TOTAL: 4

CERESO	AÑO 2014
CENTRO DE REINSESION SOCIAL DEL ESTADO.	12
CENTRO DE REINSESION SOCIAL DE CARDENAS "LAS PALMAS.	4
CENTRO DE REINSESION SOCIAL DE MACUSPANA	4
CENTRO DE REINSESION SOCIAL DE TENOSIQUE	1
CENTRO DE REINSESION SOCIAL DE HUIMANGUILLO	3
CENTRO DE REINSESION SOCIAL DE COMALCALCO	2
CARCEL PUBLICA DE TEAPA	1
CARCEL PUBLICA DE CUNDUACAN	1
CARCEL PUBLICA DE CENTLA	1
CARCEL PUBLICA DE JALPA DE MENDEZ	2

TOTAL: 31

CERESO	AÑO 2015
CENTRO DE REINSECCION SOCIAL DEL ESTADO.	8
CENTRO DE REINSECCION SOCIAL DE CARDENAS "LAS PALMAS.	5
CENTRO DE REINSECCION SOCIAL DE MACUSPANA	4
CENTRO DE REINSECCION SOCIAL DE TENOSIQUE	1
CENTRO DE REINSECCION SOCIAL DE HUIMANGUILLO	1
CENTRO DE REINSECCION SOCIAL DE COMALCALCO	2
CARCEL PUBLICA DE BALANCAN	1
CARCEL PUBLICA DE JALPA DE MENDEZ	1

TOTAL: 23

CERESO	AÑO 2016
CENTRO DE REINSECCION SOCIAL DEL ESTADO.	25
CENTRO DE REINSECCION SOCIAL DE CARDENAS "LAS PALMAS.	6
CENTRO DE REINSECCION SOCIAL DE MACUSPANA	2
CENTRO DE REINSECCION SOCIAL DE TENOSIQUE	2
CENTRO DE REINSECCION SOCIAL DE HUIMANGUILLO	6
CENTRO DE REINSECCION SOCIAL DE COMALCALCO	10
CARCEL PUBLICA DE NACAJUCA	1
CARCEL PUBLICA DE PARAISO	2

TOTAL: 54

No se omite señalar que la información proporcionada es únicamente en cuanto a los sentenciados por delitos del orden común, al ser competencia de este juzgado, no así en cuanto a los sentenciados por delito de orden federal.

Atento a lo anterior, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
ADMINISTRADORA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN  
DE SANCIONES PENALES DEL ESTADO DE TABASCO



M.D. NOLBERTA RODRÍGUEZ GARCÍA